EL SUSCRITO DIRECTOR CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificado con NIT **900.668.302-1**, prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto *"Prestar el servicio de Alimentación y catering para los ensayos de la obra El Sueño de Ana Nieves - "OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA - NAVIDAD 2024" en la ciudad de bogotá, entre el 20 y 26 de noviembre de 2024."* y las obligaciones de la Orden de Servicio N° COCREA-SCRD **767 de 2024.**

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

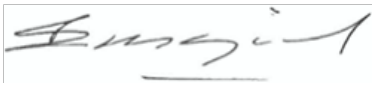
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	20 de noviembre de 2024
Fecha de inicio	20 de noviembre de 2024
Fecha de finalización	26 de noviembre de 2024
Valor inicial del contrato	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.841.976)
MODIFICACIÓN	
Objeto del contrato	No aplica
Fecha de suscripción	No aplica
Fecha de inicio	No aplica
Fecha de finalización	No aplica
Modificaciones al contrato	No aplica
Valor de la adición del contrato	No aplica
Valor final del contrato	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada.
2. Proveer alimentación e hidratación para los artistas y el equipo de producción de la obra El Sueño de Ana Nieves durante la semana de ensayos del 20 al 26 de noviembre, en el espacio informado oportunamente por la producción artística.
3. Garantizar la infraestructura para la prestación del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar el transporte de los equipos, alimentos y personal de operarios necesario para la ejecución del servicio, cuyos costos correrán por cuenta y riesgo del contratista.
5. Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. COCREA no se hará responsable por la pérdida, daño o hurto de los mismos.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario atender de manera exclusiva para cumplir las obligaciones de la presente orden y asegurar el pago de sus honorarios.
7. Garantizar que todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual no se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación del servicio.
8. Asumir la responsabilidad total en caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores y operarios. COCREA no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
9. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Producción Artística del espectáculo.
10. Suministrar a la Producción toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
11. Seguir el cronograma y horario estipulado por la Producción Artística.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Garantizar las condiciones de seguridad del personal contratado para la prestación del servicio, así como para la totalidad de los equipos y suministros utilizados para el mismo.
14. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos y bebidas a surtir en las condiciones de higiene y calidad correspondientes a este tipo de servicio. En caso de presentarse daños producidos con ocasión de la ingesta de alimentos en mal estado, EL CONTRATISTA será el único responsable.

15. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de la orden de servicio, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la supervisión del contrato por parte de COCREA.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,



OSCAR MEDINA
DIRECTOR CORPORATIVO
NIT: 901.345.524-7

Proyectó: Luz Manrique
Revisó: Paola Vives